



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes pueden cursar el MUGA?

Egresados/as de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y, dentro de ella, quienes estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- **Licenciaturas** en Derecho, en Ciencias Económicas, en Ciencias Empresariales y en Ciencias Políticas, o licenciaturas que las sustituyeron posteriormente (como, por ejemplo, en Administración y Dirección de Empresas).
- **Grados** en Derecho, en Relaciones Laborales, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en Relaciones Laborales y Empleo, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, en Ciencia Política y Gestión Pública, en Ciencia Política y Administración Pública, u otras titulaciones de Grado cuyo ámbito de especialización sea coincidente con algunas de las referidas (p. ejemplo: Grado en Comercio).

¿Se puede acceder al MUGA con una diplomatura afín a las licenciaturas o grados señalados anteriormente?

En el curso 2018-2019 no puede accederse al MUGA de la Universidad de Salamanca desde ninguna Diplomatura.

Para ediciones posteriores está previsto solicitar la modificación de los requisitos de acceso de manera que también puedan acceder diplomados/as.

¿En qué idioma se imparte el MUGA?

El máster se imparte **íntegramente en español** y, debido a los contenidos especializados (de carácter jurídico y económico) de estos estudios, el dominio del idioma es imprescindible para poder cursarlo.

¿Dónde puedo encontrar información sobre el plan de estudios, precios, etc.?

En la web de la USAL, en el enlace:

<http://www.usal.es/master-gestion-administrativa>

Aunque el MUGA es un máster profesionalizante, los **precios por ECTS** son los correspondientes a “Másteres que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España”.

¿Dónde puedo encontrar información sobre la preinscripción en estudios de posgrado en la USAL?

En la web de la USAL, en el enlace:

<http://www.usal.es/preinscripcion-masteres>

¿Qué implica la semipresencialidad del MUGA?

Que sólo hay que asistir a actividades formativas **los viernes por la tarde y algunos sábados por la mañana**. También son presenciales las pruebas de evaluación final de todas las asignaturas y, por razones obvias, **el periodo de prácticas externas**.

¿Cuándo y dónde se desarrollan las prácticas externas?

Las prácticas son **siempre en el segundo cuatrimestre** y comienzan entre febrero y marzo. Pueden realizarse **a tiempo completo** (unas 35 horas semanales durante seis semanas y media) **o a tiempo parcial** (unas 25 horas semanales durante nueve semanas). El convenio de colaboración educativa firmado entre la Universidad de Salamanca y el Colegio oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León garantiza la existencia de gestorías en esta comunidad que acojan a los estudiantes del MUGA; además, cabe la posibilidad de que algunos estudiantes por causas justificadas –por ejemplo por razones de residencia- puedan realizar sus prácticas en gestorías de otras CC.AA., posibilidad condicionada siempre a que éstas establezcan un convenio de colaboración educativa con la Universidad de Salamanca conforme al cual estén dispuestas a acoger a estudiantes de nuestro máster.

Los **horarios de las prácticas** se intentan acomodar a los intereses de los estudiantes pero, lógicamente, deben enmarcarse dentro de los horarios de las gestorías receptoras (por lo que si las prácticas se realizan a tiempo parcial suelen ser en horario de mañana, ya que no es habitual que haya gestorías que trabajen cinco horas por las tardes).

¿Es adecuado para mí el MUGA si quiero dedicarme a la gestión de RRHH o a la gestión de empresas?

El MUGA es un **máster profesionalizante orientado principalmente a la obtención de un título que permite ejercer en España la profesión de Gestor/a Administrativo/a**. Por tanto, sin perjuicio de que quienes lo cursen puedan dedicarse a otras actividades, como por ejemplo la asesoría fiscal o laboral, **este máster está recomendado principalmente para quienes quieran dedicarse al ejercicio de la citada profesión**.

Una vez finalizado el MUGA ¿puedo ejercer como Gestor/a Administrativo/a?

Para ejercer como **Gestor/a Administrativo/a** se requiere, entre otros extremos contemplados en el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la profesión (como, por ejemplo: ser

español o extranjero residente en España), **disponer del título e incorporarse al Colegio Oficial de Gestores Administrativos correspondiente** al domicilio profesional.

Y para obtener el título de Gestor/a Administrativo/a solo hay dos vías:

A) Superar las pruebas de aptitud convocadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, o las convocadas por las Comunidades Autónomas de Galicia, Cataluña y Valencia.

B) Estar en posesión de un título oficial de Máster universitario en Gestión Administrativa, reconocido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, como ocurre con el título que se obtiene al superar el MUGA de la Universidad de Salamanca.

Por tanto, la persona que obtenga el título del MUGA de la Universidad de Salamanca podrá solicitar al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos la expedición del Título de Gestor/a Administrativo/a y, una vez obtenido, solicitar la incorporación al correspondiente Colegio de Gestores Administrativos.